

Sesión nº 2511 del Consejo
- AGRICULTURA y PESCA -
Bruselas, 26-27 de mayo de 2003

Presidente:

D. Gyorgios DRYS, Ministro de Agricultura de la República Helénica

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	4
PUNTOS OBJETO DE DEBATE	
AGRICULTURA	6
– COEXISTENCIA DE CULTIVOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, TRADICIONALES Y ECOLÓGICOS	6
– REFORMA DE LA PAC: PERSPECTIVA POLÍTICA A LARGO PLAZO PARA UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE	6
PESCA	6
– "AGUAS OCCIDENTALES"	6
VARIOS	7
– MATERIAS PRIMAS PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL	7
– EEB	7
– SISTEMA DE ALERTA RÁPIDA PARA ALIMENTOS Y PIENSOS	7
– BIENESTAR DE LOS ANIMALES DURANTE EL TRANSPORTE	7
– PLANES DE RECUPERACIÓN DEL BACALAO	7
– MERCADO DE LA CARNE DE CERDO	8

¹

- En los casos en que el Consejo haya adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, esto se indica en el título del punto correspondiente y el texto va entrecomillado.
- Los documentos de los que se da referencia están disponibles en el sitio Internet del Consejo <http://register.consilium.eu.int>.
- Los actos adoptados sobre los que se han formulado declaraciones accesibles al público se señalan con un asterisco; esas declaraciones pueden obtenerse por el procedimiento indicado o acudiendo al Servicio de Prensa.

PUNTOS ADOPTADOS SIN DEBATE

AGRICULTURA

- Esperma de animales de la especie bovina * I
- Semillas I
- Azúcar - ACP e India II
- Cereales II

PESD

- Operación Militar de la Unión Europea en la ex República Yugoslava de Macedonia - Participación de terceros Estados III

ASUNTOS GENERALES

- Fondos estructurales III

RELACIONES EXTERIORES

- Preparación de la Cumbre UE-Canadá III
- Relaciones con Eslovenia - Concesiones sobre comercio de productos agrícolas IV
- Letonia - Normas de origen IV

POLÍTICA COMERCIAL

- Disponibilidad de medicamentos esenciales en los países más pobres IV
- Antidumping - Salmón - Noruega, Chile, Islas Feroe V
- Antidumping - China V

CULTURA

- Aspectos horizontales de la cultura: Resolución del Consejo V
- Declaración del Consejo sobre la trágica destrucción de bienes culturales, sitios arqueológicos, monumentos y bibliotecas en Iraq VII

TELECOMUNICACIONES

- Utilización más segura de Internet VII
- Reutilización de documentos del sector público VIII
- MODINIS - mejora de la seguridad de las redes y la información VIII

PARTICIPANTES

Los Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea han estado representados de la siguiente manera:

Bélgica:

D. François ROUX

Representante Permanente Adjunto

Dinamarca:

D. Poul OTTOSEN

Secretario de Estado, Ministerio de Alimentación, Agricultura y Pesca

Alemania:

D.^a Renate KÜNST

Ministra Federal de Protección del Consumidor, Alimentación y Agricultura

D. Alexander MÜLLER

Secretario de Estado del Ministerio Federal de Protección del Consumidor, Alimentación y Agricultura

Grecia:

D. Georgios DRYS

Ministro de Agricultura

D. Andreas KORAKAS

Secretario General, Ministerio de Agricultura

España:

D. Miguel ARIAS CAÑETE

Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación

Francia:

D. Hervé GAYMARD

Ministro de Agricultura, Alimentación, Pesca y Asuntos Rurales

Irlanda:

D. Joe WALSH

Ministro de Agricultura y Alimentación

Italia:

D. Giovanni ALEMANNI

Ministro de Política Agraria y Forestal

Luxemburgo:

D. Fernand BODEN

Ministro de Agricultura, Viticultura y Desarrollo Rural

Países Bajos:

D. Henne J.J. SCHUWER

Representante Permanente Adjunto

Austria:

D. Joseph PRÖLL

Ministro Federal de Agricultura, Montes, Medio Ambiente y Recursos Hídricos

Portugal:

D. Armando SEVINATE PINTO

Ministro de Agricultura, Desarrollo Rural y Pesca

Finlandia:

D. Juha KORKEAOJA

Ministro de Agricultura y Montes

Suecia:

D.^a Ann-Christin NYKVIST

Ministra de Agricultura, Alimentación y Pesca

Reino Unido:

D.^a Margaret BECKETT

Ministra de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Agrarios
Subsecretario Parlamentario del Ministerio de Medio Ambiente,
Alimentación y Asuntos Agrarios

D. Elliott MORLEY

* * *

Comisión:

D. Franz FISCHLER

Miembro

D. David BYRNE

Miembro

Los Gobiernos de los Estados adherentes han estado representados de la siguiente manera:

República Checa:

D. Jaroslav PALAS

Ministro de Agricultura

Estonia:

D. Tiit TAMMSAAR

Ministro de Agricultura

Chipre:

D. Timmy EFTHYMIOU

Ministro de Agricultura, Recursos Naturales y Medio Ambiente

Letonia:

D. Martins ROZE

Ministro de Agricultura

Lituania:

D.^a Dalia MINIATAITE

Viceministra de Agricultura

Hungría:

D. Imre NÉMETH

Ministro de Agricultura y Asuntos Rurales

Malta:

George POLLICINO

Ministro de Agricultura

Polonia:

D. Jerzy PILARCZYK

Viceministro de Agricultura

Eslovaquia:

D. Zsolt SIMON

Ministro de Agricultura

Eslovenia:

D. Franc BUT

Ministro de Agricultura

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

AGRICULTURA

– COEXISTENCIA DE CULTIVOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, TRADICIONALES Y ECOLÓGICOS

El Consejo ha tomado nota del resultado de los trabajos de la mesa redonda organizada por la Comisión el 24 de abril sobre la coexistencia de los cultivos genéticamente modificados, los tradicionales y los ecológicos. El Consejo ha tomado nota, asimismo, de la intención de la Comisión de presentar directrices sobre esta cuestión antes de julio de 2003.

Varias Delegaciones han expresado su satisfacción por la iniciativa de la Comisión.

Varias Delegaciones han sugerido un enfoque en dos fases basado en las directrices originarias de la Comisión, que se base en los experimentos científicos realizados en particular sobre el maíz y la colza, seguido, si es necesario y en caso de que los principios de coexistencia no funcionen debidamente, por un enfoque más estricto, basado en un marco jurídico comunitario.

– REFORMA DE LA PAC: PERSPECTIVA POLÍTICA A LARGO PLAZO PARA UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE

La Presidencia y la Comisión han mantenido conversaciones bilaterales sobre las propuestas legislativas relativas a la reforma de la política agrícola común con los quince Estados miembros de la Unión Europea y los diez Estados adherentes; las conversaciones se basaron en un cuestionario propuesto por la Presidencia.

El trabajo seguirá en el Grupo de Alto Nivel.

Una vez que el Parlamento Europeo haya emitido su dictamen, en su sesión plenaria de los días 2 a 5 de junio de 2003, es probable que la Presidencia elabore un texto transaccional sobre las propuestas, para presentarlo al Consejo en su próxima sesión de los días 11 y 12 de junio de 2003.

PESCA

– "AGUAS OCCIDENTALES"

El Consejo ha tomado nota de la intención de la Presidencia de preparar, en colaboración con la Comisión, una solución transaccional para que la estudie el Grupo, a fin de tratar de encontrar soluciones a los problemas técnicos y adoptar el reglamento durante la Presidencia griega.

VARIOS

– MATERIAS PRIMAS PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL

El Consejo ha tomado nota de la información escrita proporcionada por la Comisión (*doc. 8759/03*) y de la petición de la Delegación alemana, apoyada por la luxemburguesa, de que se elabore una lista positiva de materias primas para piensos.

El Comisario BYRNE ha advertido que los recientes sustos sobre los alimentos fueron causados por componentes distintos de los que entran en los piensos, tales como las dioxinas, los nitrofuranos y los lodos.

– EEB

El Consejo ha tomado nota de la información escrita que ha proporcionado el representante de la Comisión sobre la EEB y otras encefalopatías espongiiformes transmisibles (*doc. 9612/03*).

– SISTEMA DE ALERTA RÁPIDA PARA ALIMENTOS Y PIENSOS

El Consejo ha tomado nota de la información escrita que ha proporcionado la Comisión (*doc. 9613/03*) sobre el sistema de alerta rápida para alimentos y piensos.

– BIENESTAR DE LOS ANIMALES DURANTE EL TRANSPORTE

El Consejo ha tomado nota de la petición de la Delegación alemana (*doc. 9577/03*), apoyada por la Delegación del Reino Unido, relativa al estado de la futura propuesta sobre protección de los animales durante el transporte. Esta propuesta modificaría la Directiva (CEE) 91/628.

El Comisario BYRNE ha resaltado que la protección de los animales durante el transporte tiene una elevada prioridad para su institución y ha indicado que el criterio de un límite de ocho horas de transporte de los animales necesita aclararse aún más en este momento. Tras una consulta al público iniciada por su institución y los análisis científicos, ha observado que la propuesta se encuentra en una fase muy avanzada y se presentará al Consejo como muy tarde en julio de 2003. Esta propuesta tendrá unas consecuencias sobre los costes y supondrá nuevas normas para los viajes de largo recorrido. Ha subrayado la necesidad de imponer más efectivamente las normas veterinarias.

– PLANES DE RECUPERACIÓN DEL BACALAO

El Consejo ha tomado nota de la información escrita proporcionada por la Comisión sobre el plan de recuperación del bacalao.

– **MERCADO DE LA CARNE DE CERDO**

El Consejo ha tomado nota de la petición de las Delegaciones francesa y austríaca (*doc. 9763/03*) en relación con la actual situación del mercado de la carne de cerdo, en particular respecto de las dificultades de exportación causadas por las recientes fluctuaciones de los tipos de cambio entre el euro y el dólar. El Consejo ha tomado nota de la petición de las Delegaciones francesa y austríaca, apoyada por las Delegaciones belga, danesa, española, irlandesa y neerlandesa, de que se establezcan restituciones a la exportación de carne de cerdo fresca y congelada.

La Delegación alemana es contraria al restablecimiento de las restituciones a la exportación porque tienen como efecto incrementar el presupuesto comunitario.

Dos Estados adherentes, Polonia y Eslovenia, han indicado que esa medida perjudicaría las exportaciones de carne de cerdo de los países del este y centro de Europa en el mercado mundial.

El Comisario FISCHLER, tras haber destacado que las actuales provisiones para almacenamiento privado en el sector de la carne de cerdo representan una cantidad de 33 millones de euros en el presupuesto de la Comunidad, ha indicado que no había una necesidad inmediata de restablecer las restituciones a la exportación en el sector de la carne de cerdo y que habrá que prestar atención a la evolución del sector en el futuro.

PUNTOS ADOPTADOS SIN DEBATE

AGRICULTURA

Esperma de animales de la especie bovina *

El Consejo ha adoptado la Directiva del Consejo que modifica la Directiva 88/407/CEE del Consejo por la que se fijan las exigencias de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma de animales de la especie bovina. La Delegación alemana ha votado en contra y hecho una declaración. La Delegación austríaca se ha abstenido.
(*Docs. 9168/03, 9495/03 + ADD 1 y 12636/02*)

La finalidad de la Directiva es:

- permitir el almacenamiento de esperma en establecimientos distintos de los centros de inseminación artificial en los que se recogió
- modificar, a la luz de los nuevos datos científicos disponibles y de las nuevas disposiciones de la Oficina Internacional de Epizootias, las condiciones sanitarias aplicables a la entrada de toros en los centros de inseminación artificial, en particular en lo referente a la rinotraqueítis infecciosa bovina, a la vulvovaginitis pustulosa infecciosa (IBR/IPV) y a la diarrea vírica bovina/enfermedad mucosa (DVD/MD)

- simplificar, en el plano comunitario, el procedimiento para aprobar y actualizar la lista de centros de recogida o de almacenamiento de espermatozoides en terceros. Esas listas se modifican frecuentemente basándose en la información (dirección, nombre, nuevo establecimiento, etc.) que proporcionan las autoridades competentes de los terceros países.

La propuesta no tiene consecuencias financieras para el presupuesto comunitario. El dictamen del PE se emitió el 8 de abril de 2003 (ponente: Heinz KINDERMANN PSE). El plazo para la incorporación de la Directiva a los ordenamientos nacionales de los Estados miembros es el 1 de julio de 2004.

Semillas

El Consejo ha adoptado la Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 2003/17/CE sobre la equivalencia de las inspecciones sobre el terreno realizadas en terceros países en cultivos productores de semillas y la equivalencia de las semillas producidas en terceros países. Las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 2002/54/CE y 2002/57/CE del Consejo, sobre comercialización de semillas (de plantas forrajeras, de cereales, de remolacha y de plantas oleaginosas y textiles, respectivamente) establecen que el Consejo debe determinar si las inspecciones de los cultivos para producción de semillas que realizan sobre el terreno los terceros países cumplen las condiciones de la legislación comunitaria y si las semillas producidas en esos países son equivalentes a las producidas en la Comunidad.
(Docs. 8233/03, 8232/03 y 8093/03).

En virtud de la Decisión 2003/17/CE del Consejo, esta equivalencia se determinó en veintidós países. El presente Reglamento añade Lituania a la Decisión 2003/17/CE del Consejo.

Azúcar - ACP e India

El Consejo ha adoptado la Decisión relativa a la celebración de Acuerdos en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y los Estados ACP y la República de la India sobre los precios garantizados del azúcar de caña para los períodos de entrega de 2001-2002 y 2002-2003.
(Docs. 8836/03 y 8829/03)

El 22 de abril de 2002, el Consejo autorizó a la Comisión a negociar con los Estados ACP y con la India los precios garantizados del azúcar de caña para los períodos de entrega de 2001-2002 y 2002-2003. La Comisión ha negociado los precios garantizados para esos períodos de acuerdo con las directrices de negociación aprobadas por el Consejo también el 22 de abril de 2002. La Comisión ha propuesto que los acuerdos alcanzados por las Partes se celebren formalmente en forma de canje de notas. Los precios garantizados fijados para los períodos de 2001-2002 y 2002-2003 son de 52,37 euros/100 kilos de azúcar en bruto y de 64,65 euros/100 kilos de azúcar blanco.

Cereales

El Consejo ha adoptado el Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) n.º 1766/92 en lo que atañe al cálculo de los derechos de importación de determinados cereales. La Delegación sueca se ha abstenido y la Delegación danesa ha votado en contra. El Reglamento modifica en particular el apartado 2 del artículo 10 del Reglamento (CEE) n.º 1766/92 en el sentido de que excluye algunos productos del cálculo del derecho de importación, que es igual al 155% del precio de intervención menos el precio de importación cif.
(Docs. 8835/03 y 8964/03)

El 26 de julio de 2002, el Consejo autorizó a la Comisión a notificar a la OMC que la Comunidad Europea tenía la intención de modificar las concesiones aplicables a determinados cereales incluidos en la Lista CXL de la Comunidad Europea adjunta al GATT y que estaría dispuesta a entablar negociaciones y consultas con los socios de la OMC de conformidad con el artículo XXVIII del Acuerdo GATT de 1994.

Las negociaciones celebradas en el marco de la OMC por la Comisión con los Estados Unidos y Canadá condujeron a la celebración de acuerdos en forma de canjes de notas, firmados el 27 de diciembre de 2002 (con los Estados Unidos) y el 31 de marzo de 2003 (con Canadá), respectivamente.

Por consiguiente, la Comisión propuso que se adoptaran las correspondientes modificaciones del Reglamento de base "cereales" (CEE) n.º 1766/92.

PESD

Operación Militar de la Unión Europea en la ex República Yugoslava de Macedonia - Participación de terceros Estados

El Consejo ha adoptado varias decisiones relativas a la celebración de acuerdos sobre la participación de la República de Letonia, la República de Turquía, la República de Eslovaquia y la República Checa en la Operación Militar de la Unión Europea en la ex República Yugoslava de Macedonia (Operación "Concordia").

El 18 de marzo de 2003, el Consejo autorizó al Secretario General/Alto Representante a entablar negociaciones, con arreglo al artículo 24 del Tratado de la Unión Europea, con vistas a la celebración de acuerdos con los terceros países que participan en la Operación Militar de la Unión Europea en la ex República Yugoslava de Macedonia. Esos acuerdos tratan de una serie de cuestiones tales como la participación y el estatuto del personal, la cadena de mando, la gestión de la información y aspectos financieros. Catorce Estados no miembros de la UE participan en la Operación "Concordia" junto con trece Estados miembros.

ASUNTOS GENERALES

Fondos estructurales

El Consejo ha adoptado el Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (*Doc. 7582/03*).

El objeto de esta modificación es ajustar las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1260/1999 que se refieren a los comités que asisten a la Comisión en el ejercicio de las competencias de ejecución a las disposiciones de la Decisión 1999/468/CE del Consejo, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (DO L 184, 17.7.1999).

RELACIONES EXTERIORES

Preparación de la Cumbre UE-Canadá

El Consejo ha tomado nota de un informe elaborado por la Presidencia, el Alto Representante y la Comisión sobre la marcha de los preparativos de la Cumbre UE-Canadá que se celebrará en Atenas el 28 de mayo.

La Cumbre tratará las siguientes cuestiones: Iraq y Oriente Próximo, cuestiones económicas y comerciales y relaciones entre la Unión y Canadá.

Relaciones con Eslovenia - Concesiones sobre comercio de productos agrícolas

El Consejo ha adoptado una Decisión relativa a la celebración de un Protocolo de adaptación de los aspectos comerciales del Acuerdo Europeo entre la UE y Eslovenia.

La Comisión celebró dos rondas de negociaciones con los diez países de la Europa Central y Oriental asociados, con objeto de establecer nuevas concesiones mutuas para los productos agrícolas. Por lo que a Eslovenia se refiere, el resultado de las negociaciones se aplicó el 1 de julio de 2000 a través de medidas autónomas y transitorias. La Decisión actual tiene por objeto incorporar esta conclusión a un Protocolo que sustituirá a las medidas autónomas.

Letonia - Normas de origen

El Consejo ha aprobado una propuesta de Decisión, que deberá ser adoptada por el Consejo de Asociación UE-Letonia, que tiene por objeto establecer una versión consolidada del Protocolo relativo a las normas de origen según el Acuerdo Europeo entre la Unión Europea y Letonia. (Doc. 9210/03)

POLÍTICA COMERCIAL

Disponibilidad de medicamentos esenciales en los países más pobres

El Consejo ha adoptado un Reglamento que pretende animar a la industria farmacéutica a ofrecer medicamentos esenciales contra el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis a precios reducidos en favor de los países más pobres en desarrollo, así como establecer salvaguardias para prevenir la reimportación de dichos medicamentos a esos precios reducidos en el mercado de la UE.

El Reglamento fija precios diferenciados usando dos alternativas: o bien un máximo del 25% del precio medio ponderado de fábrica que cobran los fabricantes en los mercados o bien el precio del coste directo de producción por el fabricante, con la adición de un porcentaje máximo del 15%. También elabora una lista, que se mantendrá en revisión, de los países que pueden beneficiarse de los precios diferenciados (inicialmente, 72 países).

El motivo es aliviar la urgente necesidad de medicinas esenciales asequibles para las enfermedades relacionadas con la pobreza en los países más pobres en desarrollo, que dependen fuertemente de las importaciones de dichos medicamentos. La adopción del Reglamento sigue a la aprobación por parte del Consejo de:

- un Reglamento, adoptado el 20 de mayo, por el que se destinan 351 millones de euros de asistencia a medidas específicas para combatir el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis
- una Decisión, adoptada el 13 de mayo, relativa a un programa de investigación y desarrollo sobre intervenciones clínicas para combatir esas enfermedades, al cual la Comunidad hará una aportación máxima de 200 millones de euros, además de otros 200 millones de euros, aproximadamente, aportados por los Estados miembros y otros 200 millones de otras fuentes.

Antidumping - Salmón - Noruega, Chile, Islas Feroe

El Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se dan por concluidos los procedimientos antidumping y antisubvenciones referentes a las importaciones de salmón atlántico de piscifactoría originarias de Noruega y el procedimiento antidumping correspondiente a las importaciones de salmón atlántico de piscifactoría originarias de Chile y de las Islas Feroe.

Antidumping - China

El Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se modifican las medidas antidumping impuestas por el Reglamento (CE) n.º 1011/2002 a las importaciones de carbón activado en polvo (PAC) originarias de la República Popular de China.

CULTURA

Aspectos horizontales de la cultura: Resolución del Consejo

El Consejo ha adoptado la Resolución relativa a los aspectos horizontales de la cultura titulada "Incremento de sinergias con otros sectores y acciones comunitarios e intercambio de buenas prácticas en relación con las dimensiones social y económica de la cultura":

"EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. **OBSERVANDO** que de conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, la Comunidad tendrá en cuenta los aspectos culturales en su actuación en virtud de otras disposiciones de dicho Tratado, en particular a fin de respetar y fomentar la diversidad de sus culturas;
2. **RECORDANDO** la Resolución del Consejo de 20 de enero de 1997¹ sobre la integración de aspectos culturales en las acciones comunitarias, que incluye varias propuestas sobre la forma de incorporar los aspectos culturales a la actuación comunitaria;

¹ DO C 36 de 5.2.1997.

3. **RECORDANDO** que la Resolución del Consejo de 21 de enero de 2002 ² sobre el lugar de la cultura en la Unión Europea ponía de relieve la necesidad de establecer sinergias y complementariedad entre la cultura y las diversas acciones comunitarias;
4. **RECORDANDO** que el Consejo de 25 de junio de 2002 ³ adoptó una Resolución sobre un nuevo plan de trabajo relativo a la cooperación europea en el ámbito de la cultura, y que este plan incluye entre sus prioridades aspectos horizontales de la acción cultural (sinergias con otros ámbitos y acciones comunitarias, la dimensión económica y social de la cultura, la movilidad de las personas y la circulación de obras, así como el desarrollo de las industrias culturales y creativas);
5. **RECORDANDO** que ya se ha iniciado el seguimiento relativo a los aspectos horizontales del plan de trabajo, y que el 19 de diciembre de 2002 el Consejo adoptó una Resolución sobre la ejecución del plan de trabajo relativo a la cooperación europea en el ámbito de la cultura: el valor añadido europeo, la movilidad de las personas y la circulación de obras en el sector cultural; ¹
6. **OBSERVANDO** que la cultura se encuentra en interacción con otros sectores tanto en los Estados miembros como a escala europea;
7. **REITERA** la importancia de una eficaz sinergia con todos los demás sectores y acciones comunitarios pertinentes, tanto internos como externos;
8. **DESTACA** que la cultura es un poderoso vector de integración e inclusión social;
9. **RECONOCE** los trabajos ya iniciados en los Estados miembros y por la Comisión Europea e **INSISTE** que debe realizarse un nuevo esfuerzo para incluir la cultura en otros sectores y actuaciones comunitarios con objeto de hacer de la cultura el centro de la integración europea;
10. **INVITA** a la Comisión, siempre que todos los Estados miembros proporcionen la información a tiempo, a que antes de finalizar 2003 presente una comunicación sobre la dimensión cultural de los Fondos estructurales de la Unión Europea para el período 1994-1999, al tiempo que espera con interés el tercer informe de la Comisión sobre la cohesión económica y social, así como la evaluación intermedia de los fondos estructurales;
11. **ESPERA** que en 2004 la Comisión dirija una reflexión, basada en los elementos mencionados, que considere el modo de reforzar la contribución de la cultura a la cohesión económica y social;

² DO C 32 de 5.2.2002.

³ DO C 162 de 6.7.2002.

¹ DO C 13 de 18.1.2003.

12. **INVITA** a los Estados miembros y a la Comisión a que, dentro de sus respectivas competencias y responsabilidades,
- incrementen las sinergias con ámbitos y actividades comunitarios distintos de los culturales, desde la fase de preparación más temprana posible de todo tipo de acciones y políticas hasta su aplicación, mediante una evaluación de dichas acciones a todos los niveles adecuados;
 - estudien por qué medios podría potenciarse el intercambio de buenas prácticas en relación con la dimensión económica y social de la cultura, incluida la contribución de las actividades culturales a la inclusión social y el fomento de la diversidad cultural;
13. **ACUERDA** que el Consejo evaluará a finales de 2004 el resultado de la presente Resolución."

Declaración del Consejo sobre la trágica destrucción de bienes culturales, sitios arqueológicos, monumentos y bibliotecas en Iraq

"El Consejo de la Unión Europea

- manifiesta su más honda preocupación por la trágica destrucción de bienes culturales, sitios arqueológicos y monumentos de valor histórico insustituible en Iraq, y por el vandalismo y saqueo de los museos y bibliotecas, de importancia vital no sólo para Iraq sino también para el resto del mundo
- confirma que uno de los principios básicos por los que se rige la UE como comunidad de valores y sensibilidades culturales es el respeto y la protección del patrimonio cultural mundial
- destaca la necesidad de que los bienes culturales de Iraq sean protegidos de modo eficiente, y los objetos que han sido retirados ilegalmente de los museos o sitios arqueológicos, restituidos a los mismos, y de que no se permita que se conviertan en objetos de comercio y acaben en museos o colecciones privadas extranjeros.

El Consejo declara el apoyo activo de la Unión Europea a las iniciativas y acciones de la UNESCO al respecto, así como su apoyo a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales cuyo objeto es proteger el patrimonio cultural de Iraq, que es parte del patrimonio cultural mundial."

TELECOMUNICACIONES

Utilización más segura de Internet

El Consejo ha adoptado en sesión pública la Decisión relativa a propiciar una mayor seguridad en la utilización de Internet, tal como fue modificada por el Parlamento Europeo en primera lectura el 11 de marzo. (*Doc. 3616/03*)

La mencionada Decisión modifica la Decisión n.º 276/1999/CE relativa al plan plurianual de acción comunitaria para propiciar una mayor seguridad en la utilización de Internet. El objetivo de la Decisión es luchar contra los contenidos ilícitos y nocivos en las redes mundiales, principalmente con vistas a mejorar la protección de los niños y de los menores. El alcance de la utilización más segura se hará extensivo a las nuevas tecnologías en línea, incluidos los contenidos de telefonía móvil y banda ancha, los juegos en línea, la transferencia de archivos de igual a igual, los mensajes de texto o de contenidos mejorados y todas las formas de comunicación en tiempo real, incluidas las salas de charla electrónica y los mensajes inmediatos.

El periodo del plan de acción se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2004. El marco financiero para su aplicación se establece en 38,3 millones de euros.

Reutilización de documentos del sector público

(deliberación abierta al público)

El Consejo ha adoptado en sesión pública su posición común referente al proyecto de Directiva relativa a la reutilización de documentos del sector público. Junto con la exposición de motivos, el texto de la posición común se transmitirá al Parlamento Europeo con vistas a alcanzar un acuerdo en segunda lectura. (*Doc. 7946/03*)

El objetivo de la Directiva es establecer un conjunto mínimo de normas comunes con el que pretende garantizarse, en relación con la reutilización de documentos del sector público, la aplicación de las mismas condiciones básicas a todos los agentes del mercado de la información europeo, el logro de una mayor transparencia en relación con las condiciones de reutilización y la supresión de las distorsiones injustificadas del mercado. El grado de armonización propuesto es relativamente modesto y permite que se mantengan intactas las normas nacionales que regulan el acceso a la información pública, así como el nivel de protección de datos existente en los Estados miembros.

MODINIS - mejora de la seguridad de las redes y la información

(deliberación abierta al público)

El Consejo ha adoptado en sesión pública su posición común relativa a la decisión propuesta sobre un programa plurianual (2003-2005) para el seguimiento del Plan de Acción de eEuropa, la difusión de las buenas prácticas y la mejora de la seguridad de las redes y la información (MODINIS). El texto de la posición común se transmitirá al Parlamento Europeo con vistas a alcanzar un acuerdo en segunda lectura. (*Doc. 7948/03*)

El objetivo de la presente propuesta es facilitar un programa de apoyo financiero que acompañe los esfuerzos nacionales de transformación de Europa en una economía basada en el conocimiento. El programa contribuye a la estrategia de Lisboa mediante el seguimiento del rendimiento de los Estados miembros y dentro de éstos, la facilitación de la difusión de las buenas prácticas y la mejora de la seguridad de las redes y la información.

MODINIS es un sucesor del programar PROMISE, que expiró al término del año pasado. También aporta la financiación adicional necesaria para garantizar la adecuada ejecución del Plan de Acción eEuropa 2005, cuyos objetivos respaldó el Consejo Europeo de Sevilla.